La seguridad es de todos | Mindefensa

LA VICTORIA ES DE TODOS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

S E Ñ A L

No 1300 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-STH- JSEL29.60		
DE	STH.	PRECEDENCIA ( )
ACCIÓN	SAF	
INFO		

BT ACUERDO NECESIDADES DE PERSONAL AVALADA POR SDA X NO HAY PERSONAL DE PLANTA PARA CUBRIR LA NECESIDAD ACTUAL X CAMILLERO X ME PERMITO ENVIAR DOCUMENTACION ACUERDO LISTA DE CHEQUEO VERSION 5.0 18/06/218 X PERTENECIENTE A LA SEÑORA **JORGE LUIS PEREZ PEREZ** X IDENTIFICADA CON **CC 1047379552** X SE CERTIFICA X COMPETENCIA X IDONEIDAD X EXPERIENCIA X ESTUDIO DE SEGURIDAD FAVORABLE XBT 251646R

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CC ALBA MARCELA GAMBOA ORTIZ SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO	JSEL	FEBRERO/2020	251646R

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias D. T. y C, 28 FEB. 2020

Señor(a)

JORGE LUIS PEREZ PEREZ

Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos) No. 159 -MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2020, acuerdo Articulo 2 numeral 4 literal "h" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Con toda atención, me permito comunicarle que la Dirección General De Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMILLERO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.** Por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($ 5.898.400),** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **30520** de fecha 15/01/2020

Recursos que serán cancelados previo agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor que designe la entidad, presentación del acta de recepción, factura correspondiente

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMILLERO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA..

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR** (Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)

1.1 DOCUMENTOS – SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar
6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 30 días
7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (www.policia.gov.co – módulo Consulta de Medidas Correctivas CNPC) Ley 1801-29 Julio/16.
8. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría, con fecha de expedición no superior a 30 días
10. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional
13. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT
14. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
15. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado

1.2. FORMULARIOS

FORMULARIO "A" MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMULARIO "B" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO "C" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMULARIO "D" DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN
FORMULARIO "E" ACEPTACION PROPUESTA ECONÓMICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMILLERO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

2.1 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.
Obligaciones a realizar por el contratista:

ESPECIFICAS

a) Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, DISAN y HONAC en lo que respecta a seguridad del paciente, salud pública, manejo de infecciones, hábitos saludables, poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, epidemiologia y demografía, salud ambiental, salud mental, vacunación y salud nutricional.
b) Mantener adecuadas relaciones interpersonales con los pacientes del subsistema que atiende.
c) Trasladar al paciente que requiera actividades terapéuticas aplicando las medidas de bioseguridad acuerdo el protocolo establecido en la institución.
d) Ejecutar el traslado intra-hospitalario de los pacientes a los diferentes servicios acuerdo a la información elevada por la enfermera jefe en compañía de auxiliar de enfermería a cargo del paciente, utilizando las medidas de bioseguridad establecidas.
e) Realizar informe diario de las actividades realizadas en el transporte de pacientes con la enfermera jefe de cada servicio.
f) Trasladar a lavandería los colchones contaminados de los diferentes servicios utilizando las medidas de bioseguridad establecidas.
g) Asistir en los procedimientos de zafarrancho y traslado de heridos de combate en el servicio de urgencias.
h) Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad

GENERALES

a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción.
b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual.
c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013.
d) Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual.
f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del contrato electrónico.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios:

3.1 LUGAR: La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, localizado en Cartagena – Bolivar.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN: A partir del 01 de marzo de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 31 de julio de 2020.

VALOR Y FORMA DE PAGO. VALOR Y FORMA DE PAGO. La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato corresponde a la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($ 5.898.400)**, los cuales se cancelarán en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato se distribuye de la siguiente manera: HORAS DE PRESTACION DE SERVICIO: **808** por valor de **$ 7.300** C/U PARÁGRAFO PRIMERO: una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o no haya sido radicada en físico y a través de la Plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida, la que aparezca en el sello de radicación de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de radicar esta documentación a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: a) Número de cumplido del contrato; b) Número de contrato c) Número de registro único tributario (RUT); d) Nombre completo del CONTRATISTA y documento de identificación; e) Número de planilla integrada de liquidación de aportes f). Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor y adjuntarse a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO**. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada, los anexos del cumplido del contrato deberán adjuntarse también a través del aplicativo SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARAGRAFO QUINTO:** Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en desarrollo del contrato de prestación de servicios.

MULTAS:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.
En caso de presentarse cualquiera de las circunstancia establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

Cordialmente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar.

.

Vo.Bo. CF DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

VoBo TN ADRIANA BOHÓRQUEZ AMADO
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó CI ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró CI VANESSA BELLO MORENO
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

DE: **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL HONAC**	FECHA:
PARA: **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	N° **MD-DGSM-DISAN-HONAC-2020**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él artículo él artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, la **SUBDIRECCION ASISTENCIAL DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el adecuado funcionamiento de La Direccion General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de personal calificado e idóneo para las áreas Asistenciales y de apoyo a la gestión, para desempeñarse como **CAMILLERO**, esto con el objeto de dar cumplimiento a la misión asignada, apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales. La necesidad de personal de apoyo a la gestion para esta área está originada en el no reemplazo de las vacantes existentes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nomina con el recurso humano de estas características requerido para cubrir óptimamente el servicio.

Actualmente el área de urgencias HONAC de la Dirección de Sanidad Naval no cuenta con personal suficientes para realizar las actividades correspondientes al área, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de servicios del señor JORGE LUIS PEREZ PEREZ, CAMILLERO, el cual cuenta con 4 años de experiencia para que apoye las actividades correspondientes al área, dado que se requiere dar respuesta a requerimientos y demás actividades que se alleguen al área de urgencias HONAC , toda vez que cumple con el perfil requerido como CAMILLERO con forme a la resolución No 1955 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura solicita contratar los Servicios de un (01) Camillero, con experiencia minima de (06) meses relacionada con el objeto contractual que prestara dicho servicio en el Hospita Naval de Cartagena o en cualquiera de sus áreas cuando asi sea requerido acuerdo necesidades asistenciales para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio.

Por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro servicios médicos y hospitalarios, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

EXPERIENCIA : la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA requiere contratar un (1) Camillero, con experiencia mínima de (06) meses relacionada con el objeto contractual.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por la naturaleza del objeto a contratar consistentes en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente modalidad de contratación y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal h) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ..... (....)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (....)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

DECRETO 1082 de 2015

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
EL valor del contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($ 5.898.400)**

HORAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL DISPONIBLE
808	$ 7.300,oo	**$ 5.898.400**
TOTAL		**$ 5.898.400**

a. **Apropiación presupuestal:** El valor del contrato a celebrar se cancelará así: con cargo a:
b. La vigencia 2020 con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 30520 de fecha 2020/01/15 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.
c. **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES A-02-02-02-009-16**.

Condiciones del contrato a celebrar	
1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMILLERO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.**
2. Plazo de Ejecución	A partir del 1 de marzo del 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contraactual hasta el 31 de julio de 2020.
3. Lugar de Ejecución	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, Localizado en Cartagena – BOLÍVAR.
4. Presupuesto Oficial	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($ 5.898.400)**
5. Forma de Pago	**VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSM/CTE ($ 5.898.400)**, los cuales se cancelarán en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato se distribuye de la siguiente manera: HORAS DE PRESTACION DE SERVICIO: 808 por valor de $ 7.300 C/U PARÁGRAFO PRIMERO: una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista , constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales , entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar –

	Hospital Naval de Cartagena. Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2019. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o no haya sido radicada en físico y a través de la Plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida, la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de radicar esta documentación a través de la Plataforma SECOP II PARÁGRAFO TERCERO: El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: a) Número de cumplido del contrato; b) Número de contrato c) Número de registro único tributario (RUT); d) Nombre completo del CONTRATISTA y documento de identificación; e) Número de planilla integrada de liquidación de aportes f). Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor y adjuntarse a través de la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada, los anexos del cumplido del contrato deberán adjuntarse también a través del aplicativo SECOP II. PARÁGRAFO QUINTO: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARAGRAFO SEXTO: Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en desarrollo del contrato de prestación de servicios.
6. Actividades contractuales del Contratista	En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: a) Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, DISAN y HONAC en lo que respecta a seguridad del paciente, salud pública, manejo de infecciones, hábitos saludables, poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, epidemiologia y demografía, salud ambiental, salud mental, vacunación y salud nutricional. b) Mantener adecuadas relaciones interpersonales con los pacientes del subsistema que atiende. c) Trasladar al paciente que requiera actividades terapéuticas aplicando las medidas de bioseguridad acuerdo el protocolo establecido en la institución. d) Ejecutar el traslado intra-hospitalario de los pacientes a los diferentes servicios acuerdo a la información elevada por la enfermera jefe en compañía de auxiliar de enfermería a cargo del paciente, utilizando las medidas de bioseguridad establecidas. e) Realizar informe diario de las actividades realizadas en el transporte de pacientes con la enfermera jefe de cada servicio.

	f) Trasladar a lavandería los colchones contaminados de los diferentes servicios utilizando las medidas de bioseguridad establecidas. g) Asistir en los procedimientos de zafarrancho y traslado de heridos de combate en el servicio de urgencias. h) Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad Además contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato. c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el termino de ejecución del contrato. Asi mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública. e) Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio. F) Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.
7. Obligaciones del Hospital Naval de Cartagena	En desarrollo del contrato, son obligaciones del Hospital Naval de Cartgena las siguientes: **A**) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **B)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **C)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios **D)** Efectuar los registros, operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de las obligaciones del presente contrato **E)** Hacer la consignación a la cuenta bancaria correspondiente a nombre del contratista. **F)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, prorrogas de las pólizas en caso de ser necesario por parte de **EL CONTRATISTA**.
8. Supervisor	La supervisión global del contrato estará a cargo de **SM POLO MENDOZA ARLETH CC. 45496268, Jefe Medicamentos Alto Costo** ó quién haga sus veces de encargado, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia, quien será el responsable de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.

9. Exclusión de relación laboral	El contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y **EL CONTRATISTA**; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado, la cual envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual.
10. EVALUACION ECONOMICA	En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2019 que obedece a lo ordenado por la resolución N°1995 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.
11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:	Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la ley 1150 de16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y transparencia; en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales: los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluirla estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)
12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente en físico y a través de la plataform,a SECOP II.
13. Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma y aprobación atraves de la plataforma SECOP II por las partes y para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL.
14. Indemnidad	El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (cuando aplique) realizadas durante la ejecución del presente contrato.
15. clausula de multas y penal pecuniaria	**MULTAS:**LADIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.En caso de presentarse cualquiera de las circunstancia establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
16. Domicilio legal	El domicilio legal será **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** (como Regional), ubicado en la entrada de Bocagrande, avenida San Martín, sector el limbo de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
17. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Certificado de inexistencia de personal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de Previo, Estudio de Sector, solicitud de oferta, propuesta de la firma o persona natural con la cual se celebrará el contrato, hoja de vida del SIGEP y declaración de renta del departamento de función publica del futuro contratista y sus anexos, Registro Presupuestal.

Atentamente,

CFASPS RENE CHACON SANTOS
Jefe Salud mental HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecucion	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-14	dic-14	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-14	20 de Octubre de 2014	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-14	Marzo-2014	Acta de la capacitación	semestral

ANEXO No. 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

• N°	• Factor de escogencia y calificación
• Riesgo > 7	• Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
• 6 <= Riesgo <= 7	• Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
• Riesgo = 5	• Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
• Riesgo < 5	• Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHyntorres	YARA NAYDU TORRES SARMIENTO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-057	DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema	2020-01-16-11:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	30520	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-057 DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5 898 400.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	5 898 400.00	Saldo x Comprometer:	5 898 400.00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	30520	Fecha Registro:	2020-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
057 DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nacion	RECURSO	SSF						
					Total:	5.898 400.00	0.00	5.898 400.00	5 898 400.00	0.00

Objeto:	OPS X PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMILLERO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Yara Torres S.

Firma Responsable